



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA



INSTRUCTIVO

SENASAGJNIA/023/2015

A: JEFES DISTRITALES
COORDINADORES DEPARTAMENTALES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

DE: Ing. Alejandro Mattos Villarroel
JEFE NACIONAL DE INOCUIDAD ALIMENTARIA

REF.: REGISTRO DE CAMARAS FRIGORIFICAS, ENVASES PET Y
BENEFICIAROS DE ARROZ

FECHA: Santísima Trinidad, 14 de octubre de 2015

De mi mayor consideración:

A través de la presente se instruye a ustedes dar cumplimiento a lo establecido en la R.A. 201/2015 Reglamento de registro sanitario de empresas del rubro alimenticio vigente desde el 31 de diciembre de 2014; procediendo con el registro de cámaras frigoríficas y beneficiadoras de arroz.

Así mismo, se solicita dar cumplimiento a la R.A.022/2012 Reglamento de habilitación y registro de empresas que fabrican, importan y comercializan envases PET-PCR grado alimentario y precursores.

Se debe proceder con los registros en el área de su jurisdicción e informar si existen inconvenientes para realizar las correcciones pertinentes.

Por otra parte se solicita informar sobre la cantidad de empresas que han iniciado el proceso de registro y cuantos cuentan con registro, además de informar cuales han sido las acciones realizadas para cumplir con esta actividad. Favor emitir la información solicitada hasta el día martes 20 de octubre de los corrientes al correo electrónico: ale_matt13@hotmail.com con copia a krojas@senasag.gob.bo.

En espera de que se dé estricto cumplimiento al presente instructivo, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,




Ing. Yamil Alejandro Mattos V.
JEFE NACIONAL INOCUIDAD
ALIMENTARIA
SENASAG - MDRYT